EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO.

CONSIDERANDO

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 7 al referirse a la facultad, normativa, dispone; "(...) Para el Pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los...concejos municipales la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)"

Que, el Art. 255 del COOTAD, "Reforma Presupuestaria.- Una vez analizada y aprobada el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos, y reducciones de crédito..."

Que, el artículo 260 del COOTAD establece "Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"

Que, mediante Oficio N°GADML-DF-2017-029-OF, del 25 de julio del 2017, la Lic. Mary Sandra San Martín Directora Financiera (e) del Gobierno Municipal de Loreto, adjunta al mismo la tercera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, con la finalidad de que sea revisada, analizada y aprobada en primera instancia según lo que estipula los artículos 255 y 260 del COOTAD.

Que en sesión extraordinaria efectuada el día martes 03 de octubre del 2017, en el primer numeral del orden del día, que dice: "Conocimiento, análisis y resolución al proyecto a la cuarta Reforma Presupuestaria del año 2017.", por unanimidad adoptó la siguiente resolución por unanimidad ARTÍCULO UNO.- Aprobar en primera instancia la Cuarta Reforma que regula la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, corriendo traslado de la misma a la comisión de Planificación y Presupuesto para que se realice las observaciones de ser necesarias, así como también de estimar pertinente y una vez realizadas las observaciones pertinentes sea sometida al Pleno del Concejo Municipal para que sea aprobada en segunda y en definitiva instancia. ARTÍCULO DOS.- Disponer a Secretaria General del Gobierno Municipal de Loreto, corra traslado de la cuarta Reforma de Regulación a la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal de Loreto, para el cumplimiento con lo resuelto en el artículo uno de la presente resolución.

Que, con mediante informe 008-KAOT-CON-P-COM-PP-GADML-2017 , dirigidito a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, por pate de la Comisión de Planificación y presupuesto incida que con la finalidad de analizar la cuarta ordenanza que reforma el presupuesto se reunió precitada comisión a fin de revisar el proyecto de ordenanza antes mencionada y que luego de su revisión correspondiente por encontrarse conforme a lo determinando en el Art. 259 literal c) del COOTAD la comisión siguiere se proceda con la aprobación en segunda y definitiva instancia.

En el ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 322 del COOTAD,

EXPIDE:

LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Art. 1.- Establécese las siguientes reformas a la ordenanza presupuestaria correspondiente al año 2017:

CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.					
PROGRAMA Y N° PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**SUPLEMENTO**		**TRASPASOS**	
		Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
2	INGRESOS DE CAPITAL	82.142,51			
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	82.142,51			
28.03	DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	82.142,51			
28.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	82.142,51			
3.2.5	COORDINACIÓN MANTENIMIENTO VIAL E INFRAESTRUCTURA				
75.01.05.016	CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RIO WITU YACU		79.905,17	9588,63	
73.06.04.002	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO WITU YACU		2.237,34	268.48	
322	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
9.6.02.01.001	CRÉDITO BEDE 11826 MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				9.857,11
114	PLANIFICACIÓN				
7.3.06.05.034	ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO PARA EL BIENIO 2018-2019			91.667,52	
7.3.03.05.029	ACTUALIZACIÓN PDOT				40.000,00
322	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
9.6.01.01.001	CRÉDITO BEDE 11826 MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				5.818,69
321	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO				
75.99.01	ASIGNADOS A DISTRIBUIR				45.848,83
SUMA		82.142,51	82.142,51	101.524,63	101.524,63

Art. 2.- LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, entrará en vigencia inmediatamente de su sanción por parte del Ejecutivo, sin perjuicio de la fecha de su publicación en la página web institucional.

Art. 3.- Ratifíquese el texto de la ordenanza presupuestaria original en todos los ítems que no han sido reformados a través de la presente ordenanza reformatoria.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. Guido Hernán Hidalgo Iza
VICEALCALDE DEL CANTÓN

Ab. William Ricardo Muñoz L.
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO.- Loreto, octubre diez de dos mil diecisiete.- Las 07H30.- LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, fue conocida, discutida y aprobada en primera instancia en sesión extraordinaria del Concejo Municipal el día el tres de octubre del dos mil diecisiete; y, aprobada en segunda instancia en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Loreto efectuada el día jueves cinco de octubre del año dos mil diecisiete.- **CERTIFICO.**

Ab. William Ricardo Muñoz L.
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siendo las 08H00 del día martes diez de octubre del dos mil diecisiete, notifiqué con el presente proyecto en persona a la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo, Alcaldesa Subrogante del cantón Loreto.- **CERTIFICO.**

Ab. William Ricardo Muñoz L.
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO.- Loreto, octubre diez de dos mil diecisiete.- Las 10H00.- Visto que se ha dado cumplimiento a las formalidades legales, SANCIONO LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.- **PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN LORETO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO.- Loreto, octubre diez de dos mil diecisiete.- Las 10H30.- LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, fue sancionada por la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo, Alcaldesa Subrogante del cantón Loreto a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Ab. William Ricardo Muñoz L.
SECRETARIO GENERAL